

CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL -LOTERIA

RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL N° 081/08

REF.: APROBANDO PROGRAMACION DE SORTEOS DE LA "QUINIELA DE SANTA FE"  
CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO/08.

V I S T O:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00302-0070240-0 del S.I.E, mediante el cual se elevan para su aprobación Programación de Sorteos de la "Quiniela de Santa Fe", proyectada por la Gerencia respectiva para el mes de JUNIO/08; y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de referencia prevé la realización de jugadas de Quiniela Matutina por Sorteos Propios de Quiniela, Sorteos de Quiniela de Lotería Nacional y Provincia de Buenos Aires de lunes a sábados; de Quiniela Vespertina por Sorteos de Quiniela de Lotería Nacional, de Lotería Provincia de Buenos Aires; Sorteos Propios de Quiniela y sorteos de Quiniela de Montevideo de lunes a viernes y de Quiniela Nocturna de lunes a sábados por Quiniela o Lotería de Lotería Nacional S E., Quiniela de Lotería Provincia de Buenos Aires, Quiniela o Lotería de Santa Fe, Quiniela o Lotería de Montevideo, Lotería de Córdoba y Lotería de Santiago del Estero;

Que a tal efecto se han tenido en cuenta las Programaciones de los respectivos Organismos Emisores, en algunos casos no comunicados oficialmente, pero anticipadas telefónicamente por sus funcionarios;

Que el sorteo N° 3297 de Quiniela Matutina, a realizarse el día 16.06.08, se resolverá por los Códigos de Lotería 1 (Sorteo de Quiniela de Lotería Nacional SE), 2 (Sorteo de Quiniela de Lotería Provincia de Buenos Aires), 3 (Sorteo Propio Quiniela de Santa Fe) y excepcionalmente Código de Lotería 4 (Quiniela de Montevideo). Los Organismos citados llevarán a cabo sus sorteos a la hora 15.00;

Que para los Sorteos N° 3726 de Quiniela Vespertina y 7444 de Quiniela Nocturna, ambos de fecha 19.06.08, no se captarán apuestas para el Código de Lotería 4 (Quiniela de Montevideo) en razón de ser Feriado Nacional en la República Oriental del Uruguay, por conmemorarse otro Aniversario del Natalicio del Gral. José G. Artigas;

Que para los Sorteos N°s. 7433, 7439 y 7451 a realizarse los días viernes 06, 13 y 27/06/08, el Código de Lotería 4 corresponde a Sorteo de Lotería de Lotería de Montevideo, en tanto en el Sorteo N° 7445 a llevarse a cabo el día viernes 20/06/08, el Código de Lotería 4 corresponde a Sorteo de Quiniela del citado Organismo;

Que también se programan Concursos Extras de la Quiniela de Santa Fe con los tickets no ganadores de sorteos realizados en determinados períodos, instituyéndose dinero en efectivo en todos sus premios;

Que se ha dispuesto mantener la política de premios implementada a partir del Sorteo N° 758 de los Concursos Extras de la Quiniela de Santa Fe que establece para cada una de las zonas, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) para el primer premio, PESOS DOS MIL (\$ 2.000) para el segundo

premio, PESOS UN MIL (\$ 1.000) para el tercer premio y PESOS QUINIENTOS (\$ 500) para los premios cuarto y quinto respectivamente y un premio estímulo para agencieros de PESOS UN MIL(1.000);

Que las apuestas a cinco cifras se aceptarán únicamente en Quiniela Nocturna al Código de Lotería 3, en oportunidad de realizarse sorteos propios de Quiniela de Santa Fe, abonándose los aciertos a cinco cifras Diez Mil (10.000) veces, incluido el monto apostado;

Que la partida presupuestaria correspondiente cuenta con saldo suficiente para hacer frente a los premios establecidos en esta programación;

Por todo ello, y de conformidad a la facultad emergente del Decreto-Acuerdo N° 1651/82

## LA DIRECCION GENERAL DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

### RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar la Programación de Sorteos de la "Quiniela de Santa Fe" para el mes de Junio/08, obrante en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Disponer que los aciertos a las apuestas de cinco cifras se abonarán Diez Mil (10.000) veces, incluido el monto apostado y dichas apuestas se aceptarán únicamente en Quiniela Nocturna al Código de Lotería 3, en oportunidad de realizarse sorteos propios de la Quiniela de Santa Fe.

ARTICULO 3°.- Disponer que para los Concursos Extras continúen en vigencia las modificaciones al Reglamento que los regula, las que fueran previstas en la Resolución de Dirección General N° 402/02 y artículo 1° de la Resolución de Dirección General N° 020/03, otorgándose la suma de PESOS DIEZ MIL al primer premio, PESOS DOS MIL al segundo premio, PESOS UN MIL al tercer premio, PESOS QUINIENTOS al cuarto y quinto premio respectivamente y PESOS UN MIL para el Premio Estímulo Agencieros, para cada una de las zonas conforme la política de premios que rige a partir del Sorteo N° 758.

ARTICULO 4°.-El gasto que demande la presente gestión se imputará al Carácter 2 - Organismos Descentralizados, jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, S.A.F. 353 - Caja de Asistencia Social - Lotería, Programa 16, Actividad 04 - Art. 3° Ley 25917, Fuente de Financiamiento 214, Finalidad 01, Función 30, Inciso 8 - Otras Pérdidas, Partida Principal 04 - Pérdidas Operativas, Partida Subparcial 06 - Premios.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

SANTA FE, 26 de Mayo de 2008.

ENRIQUE ANGEL UCEDO

Director General

Caja de Asistencia Social

### ANEXO I

## PROGRAMACION SORTEOS DE QUINIELAS

## JUNIO/08

SORTEO	FECHA	LOTERIAS INTERVINIENTES				HORA	PRESCRIP	DEBITOS	
								SFE ROS	INTERIOR
3285	02.06.08	1 NAC	2 BS.AS	3SFE		14.00	17.06.08	05.06.08	09.06.08
3714	02.06.08	1 NAC	2 BS.AS	3SFE	4 ORO	17.30	17.06.08	05.06.08	09.06.08
7429	02.06.08	1 NAC	2 BS.AS	3SFE	4 ORO	21.00	17.06.08	05.06.08	09.06.08
3286	03.06.08	1 NAC	2 BS.AS	3SFE		14.00	18.06.08	06.06.08	09.06.08
3715	03.06.08	1 NAC	2 BS.AS	3SFE	4 ORO	17.30	18.06.08	06.06.08	09.06.08
7430	03.06.08	1 NAC	2 BS.AS	3SFE	4 ORO	21.00	18.06.08	06.06.08	09.06.08
3287	04.06.08	1 NAC	2 BS.AS	3SFE		14.00	19.06.08	09.06.08	11.06.08
3716	04.06.08	1 NAC	2 BS.AS	3SFE	4 ORO	17.30	19.06.08	09.06.08	11.06.08
7431	04.06.08	1 NAC	2 BS.AS	3SFE	4 ORO	22.00	19.06.08	09.06.08	11.06.08
3288	05.06.08	1 NAC	2 BS.AS	3SFE		14.00	20.06.08	10.06.08	11.06.08
3717	05.06.08	1 NAC	2 BS.AS	3SFE	4 ORO	17.30	20.06.08	10.06.08	11.06.08
7432	05.06.08	1 NAC	2 BS.AS	3SFE	4 ORO	5CORDOBA	21.00	20.06.08	10.06.08
3289	06.06.08	1 NAC	2 BS.AS	3SFE		14.00	23.06.08	11.06.08	11.06.08
3718	06.06.08	1 NAC	2 BS.AS	3SFE	4 ORO	17.30	23.06.08	11.06.08	11.06.08
7433	06.06.08	1 NAC	2 BS.AS	3SFE	4 ORO	5 SANTIAGO	21.00	23.06.08	11.06.08
3290	07.06.08	1 NAC	2 BS.AS	3SFE		15.00	23.06.08	11.06.08	11.06.08
7434	07.06.08	1 NAC	2 BS.AS	3SFE	4 ORO	21.00	23.06.08	11.06.08	11.06.08
3291	09.06.08	1 NAC	2 BS.AS	3SFE		14.00	24.06.08	12.06.08	17.06.08
3719	09.06.08	1 NAC	2 BS.AS	3SFE	4 ORO	17.30	24.06.08	12.06.08	17.06.08
7435	09.06.08	1 NAC	2 BS.AS	3SFE	4 ORO	21.00	24.06.08	12.06.08	17.06.08
3292	10.06.08	1 NAC	2 BS.AS	3SFE		14.00	25.06.08	13.06.08	17.06.08
3720	10.06.08	1 NAC	2 BS.AS	3SFE	4 ORO	17.30	25.06.08	13.06.08	17.06.08
7436	10.06.08	1 NAC	2 BS.AS	3SFE	4 ORO	21.00	25.06.08	13.06.08	17.06.08
3293	11.06.08	1 NAC	2 BS.AS	3SFE		14.00	26.06.08	17.06.08	18.06.08
3721	11.06.08	1 NAC	2 BS.AS	3SFE	4 ORO	17.30	26.06.08	17.06.08	18.06.08
7437	11.06.08	1 NAC	2 BS.AS	3SFE	4 ORO	22.00	26.06.08	17.06.08	18.06.08
3294	12.06.08	1 NAC	2 BS.AS	3SFE		14.00	27.06.08	17.06.08	18.06.08
3722	12.06.08	1 NAC	2 BS.AS	3SFE	4 ORO	17.30	27.06.08	17.06.08	18.06.08
7438	12.06.08	1 NAC	2 BS.AS	3SFE	4 ORO	5 CORDOBA	21.00	27.06.08	17.06.08
3295	13.06.08	1 NAC	2 BS.AS	3SFE		14.00	30.06.08	18.06.08	18.06.08
3723	13.06.08	1 NAC	2 BS.AS	3SFE	4 ORO	17.30	30.06.08	18.06.08	18.06.08
7439	13.06.08	1 NAC	2 BS.AS	3SFE	4 ORO	5 SANTIAGO	21.00	30.06.08	18.06.08
3296	14.06.08	1 NAC	2 BS.AS	3SFE		15.00	30.06.08	18.06.08	18.06.08
7440	14.06.08	1 NAC	2 BS.AS	3SFE	4 ORO	21.00	30.06.08	18.06.08	18.06.08
*3297	16.06.08	1 NAC	2 BS.AS	3SFE	4 ORO	15.00	01.07.08	19.06.08	23.06.08
7441	16.06.08	1 NAC	2 BS.AS	3SFE	4 ORO	21.00	01.07.08	19.06.08	23.06.08
3298	17.06.08	1 NAC	2 BS.AS	3 SFE		14.00	02.07.08	23.06.08	23.06.08
3724	17.06.08	1 NAC	2 BS.AS	3SFE	4 ORO	17.30	02.07.08	23.06.08	23.06.08
7442	17.06.08	1 NAC	2 BS.AS	3SFE	4 ORO	21.00	02.07.08	23.06.08	23.06.08
3299	18.06.08	1 NAC	2 BS.AS	3 SFE		14.00	03.07.08	23.06.08	25.06.08
3725	18.06.08	1 NAC	2 BS.AS	3 S FE	4 ORO	17.30	03.07.08	23.06.08	25.06.08

7443	18.06.08	1 NAC	2 BS.AS	3 SFE	4 ORO		21.00	03.07.08	23.06.08	25.06.08
3300	19.06.08	1 NAC	2 BS.AS	3SFE			14.00	04.07.08	24.06.08	25.06.08
*3726	19.06.08	1 NAC	2 BS.AS	3SFE			17.30	04.07.08	24.06.08	25.06.08
*7444	19.06.08	1 NAC	2 BS.AS	3SFE		5 CORDOBA	21.00	04.07.08	24.06.08	25.06.08
3301	20.06.08	1 NAC	2 BS.AS	3SFE			14.00	07.07.08	25.06.08	25.06.08
3727	20.06.08	1 NAC	2 BS.AS	3SFE	4 ORO		17.30	07.07.08	25.06.08	25.06.08
7445	20.06.08	1 NAC	2 BS.AS	3SFE	4 ORO	5 SANTIAGO	21.00	07.07.08	25.06.08	25.06.08
3302	21.06.08	1 NAC	2 BS.AS	3SFE			15.00	07.07.08	25.06.08	25.06.08
7446	21.06.08	1 NAC	2 BS.AS	3SFE	4 ORO		21.00	07.07.08	25.06.08	25.06.08
3303	23.06.08	1 NAC	2 BS.AS	3SFE			14.00	08.07.08	26.06.08	30.06.08
3728	23.06.08	1 NAC	2 BS.AS	3SFE	4 ORO		17.30	08.07.08	26.06.08	30.06.08
7447	23.06.08	1 NAC	2 BS.AS	3SFE	4 ORO		21.00	08.07.08	26.06.08	30.06.08
3304	24.06.08	1 NAC	2 BS.AS	3SFE			14.00	10.07.08	27.06.08	30.06.08
3729	24.06.08	1 NAC	2 BS.AS	3SFE	4 ORO		17.30	10.07.08	27.06.08	30.06.08
7448	24.06.08	1 NAC	2 BS.AS	3SFE	4 ORO		21.00	10.07.08	27.06.08	30.06.08
3305	25.06.08	1 NAC	2 BS.AS	3SFE			14.00	10.07.08	30.06.08	02.07.08
3730	25.06.08	1 NAC	2 BS.AS	3SFE	4 ORO		17.30	10.07.08	30.06.08	02.07.08
7449	25.06.08	1 NAC	2 BS.AS	3SFE	4 ORO		22.00	10.07.08	30.06.08	02.07.08
3306	26.06.08	1 NAC	2 BS.AS	3SFE			14.00	11.07.08	01.07.08	02.07.08
3731	26.06.08	1 NAC	2 BS.AS	3SFE	4 ORO		17.30	11.07.08	01.07.08	02.07.08
7450	26.06.08	1 NAC	2 BS.AS	3SFE	4 ORO	5 CORDOBA	21.00	11.07.08	01.07.08	02.07.08
3307	27.06.08	1 NAC	2 BS.AS	3SFE			14.00	14.07.08	02.07.08	02.07.08
3732	27.06.08	1 NAC	2 BS.AS	3SFE	4 ORO		17.30	14.07.08	02.07.08	02.07.08
7451	27.06.08	1 NAC	2 BS.AS	3SFE	4 ORO	5 SANTIAGO	21.00	14.07.08	02.07.08	02.07.08
3308	28.06.08	1 NAC	2 BS.AS	3SFE			15.00	14.07.08	02.07.08	02.07.08
7452	28.06.08	1 NAC	2 BS.AS	3SFE	4 ORO		21.00	14.07.08	02.07.08	02.07.08
3309	30.06.08	1 NAC	2 BS.AS	3SFE			14.00	15.07.08	03.07.08	07.07.08
3733	30.06.08	1 NAC	2 BS.AS	3SFE	4 ORO		17.30	15.07.08	03.07.08	07.07.08
7453	30.06.08	1 NAC	2 BS.AS	3 S FE	4 ORO		21.00	15.07.08	03.07.08	07.07.08

## OBSERVACIONES:

SORTEO N° 3297 DE QUINIELA MATUTINA A REALIZARSE EL DIA 16.06.08: SE RESOLVERA POR LOS CODIGOS DE LOTERIA 1 (SORTEO DE QUINIELA DE LOTERIA NACIONAL SE), 2 (SORTEO DE QUINIELA DE LOTERIA PROVINCIA DE BUENOS AIRES), 3 (SORTEO PROPIO QUINIELA DE SANTA FE) Y EXCEPCIONALMENTE CODIGO DE LOTERIA 4 (QUINIELA DE MONTEVIDEO).

SORTEOS N° 3726 DE QUINIELA VESPERTINA Y N° 7444 DE QUINIELA NOCTURNA, AMBOS DE FECHA 19.06.08: NO SE CAPTARAN APUESTAS PARA EL CODIGO DE LOTERIA 4 (QUINIELA DE MONTEVIDEO) EN RAZON DE SER FERIADO NACIONAL EN LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.

HORARIOS DE SORTEOS DE CADA ORGANISMO PREVISTOS PARA EL MES DE JUNIO/08

LOTERIAS □□Matutina□Vespertina□Nocturna

Lunes a viernes □14.00 hs. □17.30 hs. □21.00 hs.

NACIONAL □Lunes 16/06 □15.00 hs. □□

Sábados □15.00 hs. □□21.00 hs.

Lunes a viernes □14.00 hs. □17.30 hs. □21.00 hs.

PROVINCIA DE □Lunes 16/06 □15.00 hs. □□

BUENOS AIRES □Sábados □15.00 hs. □□21.00 hs.

Lunes y Martes □14.00 hs. □17.30 hs. □21.00 hs.

SANTAFE □Lunes 16/06 □15.00 hs. □□

Miércoles □14.00 hs. □17.30 hs. □22.00 hs.

Jueves y Viernes □14.00 hs. □17.30 hs. □21.00 hs.

Sábados □15.00 hs. □□21.00 hs.

Lunes a viernes □15.00 hs.

MONTEVIDEO □Lunes 16/06 □15.00 hs. □□21.00 hs.

Lunes a sábados □□□21.00 hs.

CORDOBA □Jueves □□□21.10 hs.

SGO. DEL ESTERO □Viernes □□□22.30 hs.

#### HORARIOS DE CIERRES DE TRANSMISION DE APUESTAS

QUINIELA □Lunes a Viernes: □Códigos de Loterías 1, 2, y 3 □13.45 hs.

MATUTINA □Lunes 16/06: □Códigos de Loterías 1, 2, 3 y 4 □14.45 hs.

Sábados: □Códigos de Loterías 1, 2 y 3 □14.45 hs.

QUINIELA □Lunes a Viernes: □Códigos de Loterías 1, 2 y 3 □17.15 hs.

VESPERTINA □□Código 4 □14.45 hs.

QUINIELA □Lunes a Sábados □Códigos de Loterías 1, 2, 3, 4 y 5 □20.45 hs.

NOCTURNA

## CONCURSOS EXTRAS

SORTEO □ FECHA □ PERIODO COMPRENDIDO

836 □ 04/06/08 □ 09/05/08 AL 31/05/08

837 □ 11/06/08 □ 16/05/08 AL 07/06/08

838 □ 18/06/08 □ 23/05/08 AL 14/06/08

839 □ 25/06/08 □ 30/05/08 AL 21/06/08

## DETALLE DE PREMIOS

PARA CADA ZONA:

PRIMER □ PREMIO: □ \$10.000.- □ (PESOS DIEZ MIL)

SEGUNDO □ PREMIO: □ \$ 2.000.- □ (PESOS DOS MIL)

TERCER □ PREMIO: □ \$ 1.000.- □ (PESOS UN MIL)

CUARTO □ PREMIO: □ \$ 500.- □ (PESOS QUINIENTOS)

QUINTO □ PREMIO: □ \$ 500.- □ (PESOS QUINIENTOS)

PREMIO ESTIMULO PARA AGENCIEROS □ \$ 1.000.- □ (PESOS UN MIL)

SE REALIZARAN EN SUS HORARIOS HABITUALES, ANTE ESCRIBANO PUBLICO, EN LA SALA DE SORTEOS DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL - LOTERIA DE SANTA FE - Y SERAN TRANSMITIDOS POR CANAL 13 SANTA FE DE LA VERA CRUZ EL CORRESPONDIENTE A SANTA FE Y ZONA NORTE Y POR CANAL 5 DE LA CIUDAD DE ROSARIO EL REALIZADO PARA ROSARIO Y ZONA SUR.

## PRESCRIPCIONES

SEMANALMENTE SE EMITIRA UN MEMO POR TERMINAL QUE INDICARA LOS IMPORTES PAGADOS Y PRESCRIPTOS PARA CADA UNA DE LAS MODALIDADES DEL JUEGO QUINIELA. A LAS 72 (SETENTA Y DOS) HORAS SE EMITIRA EL DEBITO CORRESPONDIENTE EN CONCEPTO DE "PRESCRIPCION".

DURANTE LOS 15 (QUINCE) DIAS CORRIDOS POSTERIORES A LA EMISION DEL MEMO, LA GERENCIA DE QUINIELA RECEPCIONARA LOS RECLAMOS PERTINENTES.

LOS DEBITOS EN CONCEPTO DE PRESCRIPCIONES DE SORTEOS DE QUINIELA Y POZO DE LA QUINIELA, SE EMITIRAN CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

SORTEOS N° FECHA EMISION FECHA EMISION

MEMO DEBITO

Q. NOCTURNA 7427 al 7432

Q. VESPERTINA 3713 al 3717

Q. MATUTINA 3283 al 3288 \*23/06/08 26/06/08

POZO DE LA QUINIELA 2051 al 2056

Q. NOCTURNA 7433 al 7438

Q. VESPERTINA 3718 al 3722

Q. MATUTINA 3289 al 3294 \*30/06/08 03/07/08

POZO DE LA QUINIELA 2057 al 2062

Q. NOCTURNA 7439 al 7444

Q. VESPERTINA 3723 al 3726

Q. MATUTINA 3295 al 3300 \*07/07/08 10/07/08

POZO DE LA QUINIELA 2063 al 2067

Q. NOCTURNA 7445 al 7450

Q. VESPERTINA 3727 al 3731

Q. MATUTINA 3301 al 3306 \*14/07/08 17/07/08

POZO DE LA QUINIELA 2068 al 2073

DISPONIBLE A PARTIR DE LAS 14.00 HS.

GERENCIA DE QUINIELA, 26 DE MAYO DE 2008

S/C 1435 un. 6

REF: APROBANDO LA PROGRAMACION DE SORTEOS DE LA TOMBOLA SANTAFESINA  
CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2008

V I S T O:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00302-0070434-9 del registro de Información de Expedientes, vinculada con la Programación de Sorteos de Tómbola Santafesina, correspondientes al mes de JUNIO de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que el reglamento de dicho juego, aprobado por Resolución de Presidencia N° 003/93, en su artículo 2do. determina que los sorteos se realizarán conforme a la programación y frecuencia que determine la Caja de Asistencia Social;

Que de la evaluación del resultado de la comercialización del juego, se evidencia la conveniencia de continuar con la frecuencia de tres jugadas semanales;

Que la partida presupuestaria correspondiente cuenta con saldo suficiente para hacer frente a los premios establecidos en programación;

Por ello, y de conformidad a la facultad emergente del Decreto-Acuerdo N° 1651/82:

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Aprobar la Programación de Sorteos de la "Tómbola Santafesina", correspondiente al mes de JUNIO de 2008 y Parámetros de Prescripción Semanal, obrantes en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°- Los sorteos de la "Tómbola Santafesina" se realizarán con los equipos de esta Caja de Asistencia Social y con la intervención de su propio personal.

ARTICULO 3°- El gasto que demanda la presente gestión se imputará al Carácter 2 Organismo Descentralizados, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, S.A.F. 353 Caja de Asistencia Social - Lotería, Programa 16, Actividad 04 - Art. 3° Ley 25917, Fuente de Financiamiento 214, Finalidad 01, Función 30, Inciso 8 - Otras Pérdidas, Partida Principal 04 - Pérdidas Operativas, Partida Subparcial 06 - Premios.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese y archívese.

SANTA FE, 30 de mayo de 2008.

ENRIQUE ANGEL UCEDO

Director General

Caja de Asistencia Social

ANEXO 1



# TOMBOLA SANTAFESINA PROGRAMACION DE SORTEOS

MES DE: JUNIO/2.008

SORTEO N° □ FECHA □ HORA □ FECHA PRESC.

SORTEO

2.263 □ 03-06-2.008 □ 21:00 □ 18-06-2.008

2.264 □ 05-06-2.008 □ 21:00 □ 20-06-2.008

2.265 □ 07-06-2.008 □ 21:00 □ 23-06-2.008

2.266 □ 10-06-2.008 □ 21:00 □ 25-06-2.008

2.267 □ 12-06-2.008 □ 21:00 □ 27-06-2.008

2.268 □ 14-06-2.008 □ 21:00 □ 30-06-2.008

2.269 □ 17-06-2.008 □ 21:00 □ 02-07-2.008

2.270 □ 19-06-2.008 □ 21:00 □ 04-07-2.008

2.271 □ 21-06-2.008 □ 21:00 □ 07-07-2.008

2.272 □ 24-06-2.008 □ 21:00 □ 10-07-2.008

2.273 □ 26-06-2.008 □ 21:00 □ 11-07-2.008

2.274 □ 28-06-2.008 □ 21:00 □ 14-07-2.008

## PRESCRIPCIONES

SORTEOS □ \*FECHA EMISION MEMO □ FECHA EMISION DEBITO

2256 al 2258 □ 09-06-08 □ 12-06-08

2259 al 2261 □ 16-06-08 □ 19-06-08

2262 al 2264 □ 23-06-08 □ 26-06-08

2265 al 2267 □ 30-06-08 □ 03-07-08

\*Información disponible en terminal a partir de las 14:00 hs.

Santa Fe, 30 de mayo de 2008.

S/C □ 1427 □ □ □ □ Jun. 6

---

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LEY N° 12.183 modif. LEY N° 12.259 y Decreto N° 039/04.

DECRETO N° 1853/06

BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REPARACIÓN

EMERGENCIA HIDRICA Y PLUVIAL DEL AÑO 2003

LOS BENEFICIARIOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN NUNCA SE PRESENTARON A PERCIBIR SU COBRO.

PUEDEN HACERLO EL DIA 10 DE JUNIO DE 2008 EN EL NUEVO BANCO SANTA FE: CALLES 25 DE MAYO Y MENDOZA, EN EL HORARIO DE 8:15 a 9:15 hs.

DEBERÁN CONCURRIR CON SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y FOTOCOPIA DE LA 1ERA. Y 2DA. HOJA DEL MISMO.

EN CASO QUE EL BENEFICIARIO CUENTE CON APODERADO LEGAL, ÉSTE DEBERÁ CONCURRIR AL BANCO CON LA FOTOCOPIA DEL PODER AUTORIZANTE.

DTO. N° 0676/05

SANTA FE

<b>Nº DE ORDEN</b>	<b>PADRON Nº</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>MATRICULA INDIVIDUAL</b>
1	92	BENITEZ, Alberto Hipólito	Nº 10.530.205
2	96	BENITEZ, Miguel Faustino (inquilino)	Nº 16.634.613
3	309	BROCCHIERI, Elsa	Nº 6.305.627
4	212	BRUNO, Rafael Santiago (Propietario)	Nº 10.563.291
5	305	CANTERO, Ignacio	Nº 14.069.241
6	190	DIAZ, Fidel	Nº 7.924.400
7	295	FERRARI, Juan	Nº 6.195.119
8	315	GAUNA, Fabián Mario	Nº 23.017.668
9	290	JACOBI, Marta Elena (poseedora)	Nº 10.941.662
10	315	LOPEZ, Mabel	Nº 11.723.420
11	295	LOPEZ, Miguel Angel	Nº 21.647.205
12	382	LUQUE, Silvia Leonor	Nº 16.948.282

13	191	MAURIN, Víctor Hugo(Locatario)	Nº 24.441.341
14	322	MEDINA, Mabel Silvia	Nº 13.493.173
15	79	MOREYRA, Enrique Guillermo	Nº 16.069.923
16	276	PALACIO, Daniel Nicolás	Nº 8.378.698
17	1	PASTENA, María	Nº 6.115.190
18	309	SANTILLAN, Mario Gustavo	Nº 18.757.364
19	203	SAÑUDO, María Rosa (copropietaria)	Nº 16.263.879
20	254	SISTERNA, Mercedes Ofelia	Nº 6.444.745
21	130	URIARTE, Romina Daniela	Nº 28.578.364
22	320	VALLEJOS, Soledad Itatí	Nº 35.772.622

### LEY 12.183

<b>Nº DE ORDEN</b>	<b>PADRON Nº</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>MATRICULA INDIVIDUAL</b>
1	237	ALVAREZ, Roberto	Nº 14.906.507
2	302	ANTONIAZZI, Herminda Petrona	Nº 3.464.121
3	292	BERTONA, Amabile Isabel	Nº 12.437.735
4	314	BRUNO, Jorge Alberto	Nº 31.459.247
5	301	CARDOZO, Angela	Nº 6.615.028
6	260	DALESIO, Silvana Ines	Nº 20.141.368
7	242	DEBONA, Cesar Ismael	Nº 13.333.575
8	197	DI MEOLA, Gustavo Luis	Nº 6.259.072
9	184	DUARTE, Hugo Daniel	Nº 22.901.940
10	316	DUNKI, Mariano Fabián	Nº 31.155.844
11	319	ESQUINAZI, Martin Alejandro	Nº 26.460.476
12	256	FERREYRA, Pedro Edgardo	Nº 6.237.777
13	287	FLORES, Elsa Esther	Nº 5.605.749
14	266	FONTI, Teresa Elena	Nº 11.832.578
15	293	GRASSINO, Juana	Nº 5.399.107
16	293	GRASSINO, Juana	Nº 5.399.107
17	309	GREGORETTI, Omar Luis	Nº 14.336.749
18	116	HERNANDEZ, Jose Herminio	Nº 8.312.736
19	224	HILLAR, Leo Wilfredo	Nº 6.583.546
20	283	PERALTA, Adelina (beneficiaria) JUAREZ, Vicente Eduardo (apoderado)	Nº 0.756.386 Nº 10.309.534
21	253	SALTEÑO, Danilo Ricardo	Nº 14.057.022
22	288	TOMBA, Nanci Noemí	Nº 24.411.003
23	273	VITALE, Pierino Daniel	Nº 13.925.244
24	222	ZANITTI, Hugo Sergio	Nº 13.925.738
25	290	ZOCCOLA, Darío Fernando	Nº 16.455.412

**COMERCIOS  
INFORMALES**

<b>Nº DE ORDEN</b>	<b>PADRON Nº</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>MATRICULA INDIVIDUAL</b>
1	186	BRITOS, Jorge Héctor	Nº 16.880.128
2	194	CHIESA, Julio Alberto	Nº 22.046.710
3	185	FRANCO, Mónica Graciela	Nº 6.030.492
4	186	GARCIA, Rosa Lidia	Nº 4.700.406
5	124	MARTINEZ, Alicia Francisca	Nº 13.333.340
6	190	MARTINEZ, Ricardo Dario	Nº 21.768.755
7	187	ORTIZ, Carlos	Nº 14.402.288
8	190	RAMOS, Gabriel Alejandro	Nº 32.179.105
9	99	SENN, Nicolás Carlos	Nº 27.237.154
10	135	SOSA, Norma Beatriz	Nº 16.645.008

**GALPONES**

<b>Nº DE ORDEN</b>	<b>PADRON Nº</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>MATRICULA INDIVIDUAL</b>
1	104	ARCEL, Claudia Evangelina	Nº 20.496.808
2	109	CERRI, Rubén Oscar	Nº 16.003.057
3	96	CONTINI, Rosa del Carmen	Nº 6.093.307
4	101	GIMENEZ LASSAGA, Eduardo Alberto	Nº 6.251.318
5	8	GIMENEZ, Alicia	Nº 14.632.731
6	79	JUAREZ, Victoriano Fidel	Nº 6.305.916
7	31	MARTIN, Hector Agustin	Nº 11.555.318
8	108	MARTINEZ, María Angélica	Nº 16.946.890
9	40	MONTERO, Francisca María	Nº 4.823.257
10	104	PALACIOS, César Rodolfo	Nº 13.839.135
11	100	REIDEL, Ruth Elizabeth	Nº 5.802.012
12	107	SANCHEZ, Pedro Cirilo	Nº 8.502.241
13	100	TROXLER, Marta Anna Catalina	Nº 0.626.942

**DAÑOS  
ESTRUCTURALES****SANTA FE**

<b>Nº DE</b>	<b>PADRON Nº</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>MATRICULA INDIVIDUAL</b>
--------------	------------------	--------------------------	---------------------------------

**ORDEN**

1	386	BARRERA, Blanca Lidia	Nº 7.954.537
2	509	GARCIA, Silvia Fátima	Nº 13.377.521
3	509	GARCIA, Mario Ernesto	Nº 11.263.428

**LOCALES  
COMERCIALES****SANTA FE**

<b>Nº DE</b>	<b>PADRON Nº</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>MATRICULA INDIVIDUAL</b>
--------------	------------------	--------------------------	---------------------------------

**ORDEN**

1	21	STRADA, Raúl Mario	Nº 6.239.946
---	----	--------------------	--------------

**AUTOMOTORES****SANTA FE**

<b>Nº DE</b>	<b>PADRON Nº</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>MATRICULA INDIVIDUAL</b>
--------------	------------------	--------------------------	---------------------------------

**ORDEN**

1	209	JARA, Hugo Ernesto	Nº 8.272.923
2	175	PEREZ, Ramón Oscar	Nº 8.433.939
3	212	SANCHEZ, Daniel Alberto	Nº 26.924.046
4	179	SANCHEZ, Juan Rodolfo	Nº 5.408.720

**CONSORCIOS****SANTA FE**

<b>Nº DE</b>	<b>PADRON Nº</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>MATRICULA INDIVIDUAL</b>
--------------	------------------	--------------------------	---------------------------------

**ORDEN**

1	505	CONSORCIO EDIFICIO UPCN" Sr. GANGITANO, Lucciano (Beneficiario)	Nº 23.808.512
---	-----	--	---------------

**COMERCIOS  
INFORMALES Y  
LOCALES  
COMERCIALES****SANTA FE**

<b>Nº DE ORDEN</b>	<b>PADRON Nº</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>MATRICULA INDIVIDUAL</b>
1	497	FERNANDEZ, Ricardo	Nº 17.930.010

**COCHERAS Y  
ESPACIOS COMUNES  
SANTA FE**

<b>Nº DE ORDEN</b>	<b>PADRON Nº</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>MATRICULA INDIVIDUAL</b>
1	7	GONZALEZ TORRES, Luciano Manuel Adrián	Nº 25.125.994
2	8	PEÑA, Andrés Adolfo	Nº 17.009.581
3	2	RAGAGLIA, Hugo Alfredo	Nº 6.070.812
4	6	SILVA, Mariela	Nº 20.179.993
5	7	SIRI, Silvia Graciela	Nº 6.296.037

**AUTOS SIN VERIFICAR  
SANTA FE**

<b>Nº DE ORDEN</b>	<b>PADRON Nº</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>MATRICULA INDIVIDUAL</b>
1	446	MENDEZ, Maximo	Nº 6.271.338

S/C 1426 Jun. 6

---

MINISTERIO DE  
DESARROLLO SOCIAL

NOTIFICACION

Corresponde Expediente Nº 01501-0041418-9 caratulado: MENDOZA SILVIA BEATRIZ - REF: S/  
LICENCIA SIN GOCE DE HABERES A PARTIR DEL 02/04/07.

La Subdirectora General de Despacho a/c. del Ministerio de Desarrollo Social, notifica por este medio a la señora Silvia Beatriz Mendoza, para su conocimiento y demás fines, que en la Resolución N° 000116 de fecha 27 de marzo de 2008 del Ministerio de Desarrollo Social, en la parte pertinente, se ha dispuesto lo siguiente:

ARTÍCULO 1º: Reconocer y otorgar Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes, a partir

del 02 de abril de 2007 y hasta el 02 de abril de 2008, a favor de la señora SILVIA BEATRIZ MENDOZA (Clase 1967 - M.I. N° 18.502.428 - CUIL N° 27-18502428-3), personal de Planta Permanente de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Categoría 01 del Agrupamiento Hospitalario-Asistencial del Escalafón en vigencia, con funciones de Asistente Social en el Centro de Acción Familiar N° 31 "El Sauce" del Distrito Colastiné Norte de la ciudad de Santa Fe -Departamento La Capital- dependiente de la citada Subsecretaría; en el marco de lo establecido por el Artículo 53º inciso a) del Decreto-Acuerdo N° 1919/89 -Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de la Administración Pública Provincial-.

Fdo. Dr. Pablo G. Farias. Ministro de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe.

S/C 1429 Jun. 6

---

## HONORABLE TRIBUNAL

### DE CUENTAS

### COMUNICADOS

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente edicto a los fines de hacer saber a los DERECHO-HABIENTES DE LA EX-MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA: Sra. AMAYA LOPEZ que en los autos caratulados: Expedientes Nros. 00901-0026493-4 SIE-TCP y agregado N° 505 H.R; 00901-0026494-5 SIE-TCP y agregado N° 543 H.R, 00901-0026495-6 SIE-TCP y agregado N° 569 H.R, 00901-0026497-8 SIE-TCP y agregado N° 542 H.R.; 00901-0026498-9 SIE-TCP y agregado N° 567 H.R.; 00901-0026499-0 SIE-TCP y agregado N° 578 H.R, 00901-0026500-3 SIE-TCP y agregado N° 586 H.R, 00901-0026501-4 SIE-TCP y agregado N° 600 H. R. a través de los cuales se diligencian los juicios de cuentas iniciados a quienes se desempeñaran como integrantes del Consejo de Administración de ese efector en los meses de Enero a Abril de 2004, período al que se refieren las rendiciones de cuentas contenidas en los legajos jurisdiccionales, se han dictado las Resoluciones de Emplazamiento Nros. 277/08 por \$ 5.777,50; 278/08 por \$ 705,00; 279/08 por \$ 2.802,05; 280/08 por \$ 1.200,00; 281/08 por \$ 5.778,82; 282/08 por \$ 10.956,42; 283/08 por \$ 14.092,10; y 284/08 por \$ 8.899,88, todas de fecha 9 de Mayo de 2008, las cuales en su parte pertinente establecen: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1ro.: Emplazar a los responsables para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la presente, contesten por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2do: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado". Fdo.: CPN. HORACIO R. ALESANDRIA - Presidente, C.P.N. NORA R. VALLEJOS - Vocal, Dr. MARIO C. ESQUIVEL - Vocal, C.P.N. SONIA

MARIA MONTEFERRARIO - Sec. Sala II."

S/C 1430 Jun. 6 Jun. 9

---

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente edicto a los fines de hacer saber a los DERECHO-HABIENTES DE LA EX-MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA, Sra. AMAYA LOPEZ que en los autos caratulados: Expedientes Nros. 00901-0029578-3 SIE-TCP y agregado N° 609 H.R.; 00901-0029579-4 SIE-TCP y agregado N° 617 H.R.; 00901-0029580-8 SIE-TCP y agregado N° 623 H.R.; 00901-0029581-9 SIE-TCP y agregado N° 643 H.R.; 00901-0029582-0 SIE-TCP y agregado N° 603 H.R.; 00901-0029583-1 SIE-TCP y agregado N° 625 H.R., a través de los cuales se diligencian los juicios de cuentas iniciados a quienes se desempeñaran como integrantes del Consejo de Administración de ese efector en los meses de Mayo a Agosto de 2004, período al que se refieren las rendiciones de cuentas contenidas en los legajos jurisdiccionales, se han dictado las Resoluciones de Emplazamiento Nros. 286/08 por \$ 3.731,35; 287/08 por \$ 320,00; 288/08 por \$ 7.543,00; 289/08 por \$ 300,00; 290/08 por \$ 1.000,00, y 291/08 por \$ 200,00, todas de fecha 9 de Mayo de 2008, las cuales en su parte pertinente establecen: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1ro.: Emplazar a los responsables para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la presente, contesten por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2do: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado". Fdo.: CPN. HORACIO R. ALESANDRIA - Presidente, C.P.N. NORA R. VALLEJOS - Vocal, Dr. MARIO C. ESQUIVEL - Vocal, C.P.N. SONIA MARIA MONTEFERRARIO - Sec. Sala II."

S/C 1431 Jun. 6 Jun. 9

---

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente edicto a los fines de hacer saber a los DERECHO-HABIENTES DE LA EX-MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA, Sra. AMAYA LOPEZ que en los autos caratulados: Expedientes Nros. 00901-0030468-9 SIE-TCP y agregado N° 646 H.R.; 00901-0030469-0 SIE-TCP y agregado N° 676 H.R.; 00901-0030470-4 SIE-TCP y agregado N° 693 H.R.; 00901-0030471-5 SIE-TCP y agregado N° 693 H.R.; 00901-0030472-6 SIE-TCP y agregado N° 672 H.R.; a través de los cuales se diligencian los juicios de cuentas iniciados a quienes se desempeñaran como integrantes del Consejo de Administración de ese efector en los meses de Septiembre a Diciembre de 2004, período al que se refieren las rendiciones de cuentas contenidas en los legajos jurisdiccionales, se han dictado las Resoluciones de Emplazamiento Nros. 293/08 por \$ 12.345,11; 294/08 por \$ 6.815,20; 295/08 por \$ 650,00; 296/08 por \$ 1.344,00; y 297/08 por \$ 800,00, todas de fecha 9 de Mayo de 2008, las cuales en su parte pertinente establecen: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1ro.: Emplazar a los responsables para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la presente, contesten por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2do: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado". Fdo.: CPN. HORACIO R. ALESANDRIA - Presidente, C.P.N. NORA R. VALLEJOS - Vocal, Dr. MARIO C. ESQUIVEL - Vocal, C.P.N. SONIA MARIA



---

HONORABLE TRIBUNAL  
DE CUENTAS

RESOLUCION N° 016/08 - TCP.

SANTA FE, 21 de mayo de 2008.

VISTO:

El Expediente N° 00901-0032590-3 del registro de la Mesa General de Entradas y Notificaciones de este Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo, ha sido iniciado por la Dirección General de Administración con el objeto de actualizar los montos del régimen de compras vigente en el ámbito de este Tribunal, aprobado por Resolución N° 046/04-TCP (modificada por Resoluciones Nros. 045/05-TCP y 001/06-TCP); en orden a las medidas que, en igual sentido, ha dispuesto el Poder Ejecutivo Provincial mediante el dictado de los Decretos N° 3226/05 y N° 1299/08;

Que, la medida que se adopta por la presente, se encuadra en la disposición del artículo 106° de la Ley de Contabilidad de la Provincia (Decreto-Ley N° 1757/56, t.o.), en su texto modificado por la Ley N° 12.489, así como en el artículo 14°, inciso 1) del Reglamento Interno de este Tribunal de Cuentas (Resolución N° 005/73-TCP);

Por ello, y conforme a lo resuelto por unanimidad, en Reunión Plenaria realizada en fecha 21-05-08 y registrada en Acta N° 1207 (s.i.);

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

"Artículo 1 - Sustituir el Artículo 1° de la Resolución N° 045/05-TCP (modificatoria de la Resolución N° 046/04-TCP), por el siguiente texto:

"Artículo 1°: Toda compra o venta por cuenta de este Tribunal de Cuentas, así como toda convención sobre locaciones, arrendamientos, trabajos o suministros, serán efectuadas previa licitación pública. No obstante pueden aplicarse los siguientes procedimientos mínimos cuando los valores no superen los que se establecen a continuación:

a. Hasta la suma de \$ 15.000.- (pesos quince mil) en forma directa.

b. Hasta la suma de \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil), en base a la realización de un concurso de precios.

c. Hasta la suma de \$ 200.000.- (pesos doscientos mil), por el sistema de licitación privada."

Artículo 2 - Sustituir el Artículo 20 de la Resolución N° 045/05-TCP (modificatoria de la Resolución N° 046/04-TCP), por el siguiente texto:

"Artículo° 2: Los actos de adjudicación de las contrataciones efectuadas conforme a lo establecido en el artículo anterior, serán aprobados:

a. Hasta la suma de \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil), por el Director General de Administración.

b. Hasta la suma de \$ 200.000.- (pesos doscientos mil), por Resolución de Presidencia.

c. Más de \$ 200.000. (pesos doscientos mil), por Resolución de Plenario".

Artículo 3 - Sustituir el Artículo 1° de la Resolución N°001/06-TCP (modificatoria de la Resolución N° 046/04-TCP), por el siguiente texto:

"Artículo 8°: Fijar en \$ 3.000 (pesos tres mil), el monto que están autorizados para invertir el Director General de Administración TCP y los Contadores Fiscales de la Delegación Fiscal Rosario (TCP), por intermedio de la Tesorería Jurisdiccional y el Habilitado Pagador de la referida Delegación Fiscal, respectivamente, con destino a gastos de funcionamiento y adquisición de Bienes de Uso, que resulten necesarios para el normal funcionamiento del organismo. Por disposición del Presidente del Tribunal de Cuentas, este monto podrá ser ampliado hasta en un 50% (cincuenta por ciento), cuando las necesidades del servicio así lo requieran, fundado en razones de mérito y oportunidad que deriven en una mejora en la eficiencia y calidad de los servicios de aprovisionamiento."

Artículo 4 - Regístrese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y en la Página Web-TCP, comuníquese a las dependencias internas del Tribunal de Cuentas, luego, archívese.

CPN HORACIO R. ALESANDRIA -Presidente,

CPN NORA R. VALLEJOS -Vocal.

DR. MARIO C. ESQUIVEL -Vocal.

CPN BERNARDO M. SALZMAN -Vocal Subr.

CPN MARTA BASUTTO de ZARATE

Vocal Subr.

CPN ADRIAN N. ESCUDERO -SAP (DG)

S/C□1433□Jun. 6 Jun. 9

VISTO:

El Expediente N° 00901-0031741 -0 del registro de la Mesa General de Entradas y Notificaciones del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia (SIE); y

CONSIDERANDO:

Que, por artículo 1º de la Resolución N° 002/08-TCP, fueron fijadas nuevas Asignaciones de las Categorías escalafonarias a partir del 1º de Febrero de 2008;

Que la medida antes citada fue tomada con fundamento en el Decreto N° 0993 de fecha 11 de Abril de 2008, por el cual el Poder Ejecutivo Provincial dispuso, entre otras medidas de política salarial, aumentar las Asignaciones de las Categorías del Escalafón "Decreto Acuerdo - N° 2695/83";

Que, previamente, por Decreto N° 0656 de fecha 11 de Marzo de 2008 el Poder Ejecutivo había hecho lo propio para el sector docente;

Que ambos Decretos dispusieron otorgar una recomposición salarial del 20,4%;

Que el artículo 10º del Decreto N° 993/08 estableció el incremento del Suplemento por extensión Horaria creado por Decreto N° 2347/05 y modificatorios, que fuera creado para retribuir a determinados agentes dependientes del Poder Ejecutivo, la prestación horaria semanal adicional resultando aquél análogo a los suplementos por "Mayor Jornada Horaria en Función Control Externo", por "Apoyatura Técnico - Funcional y operativa, y por "mayor Jornada Horaria en Función Control Externo - último párrafo incorporado al artículo 78º Bis Decreto-Acuerdo N° 2695/83 - Decreto N° 1904/04", normados por Resoluciones Nros. 062/04 TCP y modificatorias, 002-PTCP, 006-PTCP y 007/05PTCP y 020/05-TCP;

Que, los Porcentajes de los referidos Suplementos no sufrieron variaciones en la Política salarial del personal del Tribunal de Cuentas fijadas por Resolución N° 002/08TCP, lo que motivó un incremento salarial inferior al resto de los agentes públicos comprendidos en los Decretos N° 0993 y 0656 citados ut supra;

Que, en consecuencia, se considera necesario proceder a modificar los porcentajes de los Suplementos mencionados, a fin de lograr una recomposición salarial para los agentes de este Organismo de Control similar al resto de la Administración Pública Provincial;

Que, si bien es intención definir un porcentaje único por cada categoría para el Suplemento "Mayor Jornada Horaria en Función Control Externo" de similar modo al dispuesto por el Poder Ejecutivo, es necesario considerar situaciones particulares con relación a otros adicionales que se retribuyen en este Tribunal por funcione diferenciadas,

Que, estas situaciones particulares justifican otorgar incrementos diferenciales menores a efectos de lograr el objetivo de política salarial precedentemente explicitado,

Que, la recomposición salarial que se considera deberá tener vigencia a partir del 1º de Febrero de 2008,

Que, en orden al dictado de la Resolución N° 008/08-TCP de creación de la Dirección General de Informática del Tribunal de Cuentas, se considera necesario mantener los porcentajes establecidos en Anexo II al artículo

2º de la Resolución N° 020/05-TCP para el cálculo del Suplemento diferencial que percibieron los agentes dependientes de la Sectorial de Informática del Tribunal entre el 1º de Febrero de 2008 y la entrada en vigencia de la norma antes citada,

Que, en tal sentido, resulta procedente emitir el correspondiente acto administrativo plenario, disponiendo para el ámbito del Tribunal de Cuentas de la Provincia, las pertinentes modificaciones de su Política Salarial y establecer su vigencia, lo que demandaría la previa intervención y dictamen de la Comisión Legislativa de Control y Revisora de Cuentas creada por el artículo 245º de la Ley 12.510;

Que, en este aspecto, debe atenderse a los términos de la Nota de fecha 15/03/07 dirigida a este Tribunal de Cuentas por el señor Presidente de la precitada Comisión Legislativa de Control y Revisora de Cuentas, mediante la cual se notifica la Resolución N° 001 de Fecha 13/12/06;

Que, corresponde notificar el presente decisorio a las Honorables Cámaras Legislativas;

Que, por este mismo acto, debe encomendarse a la Dirección General de Administración, adoptar los recaudos administrativos y presupuestarios necesarios para la implementación de la presente decisión plenaria;

Por ello, de acuerdo a lo resuelto por unanimidad en Reunión Plenaria iniciada en fecha 21-05-2008 (c.i. de fecha 27-05-2009) y registrada en Acta N° 1207-Continuación I; y, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 200º, inciso b) de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado N° 12.510;

## EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS

### DE LA PROVINCIA

#### Resuelve:

ARTICULO 1º: Disponer que los Suplementos "Mayor Jornada Horaria en Función Control Externo," "Apoyatura Técnico-Funcional y Operativa" y "Mayor Jornada Horaria en Función Control Externo - último párrafo incorporado al artículo 78º Bis Decreto Acuerdo N° 2695/83 - Decreto N° 1904/04", vigentes a la fecha de la presente, se determinarán -a partir del 1º de febrero de 2008- aplicando los porcentajes que se detallan en los siguientes artículos.

Artículo 2: Disponer que el Suplemento "Mayor Jornada Horaria en Función Control Externo", se determinará aplicando la siguiente escala de porcentajes;

Categorías □ Porcentaje

1 y 2 □ 45%

3 □ 75%

4 a 6 □ 50%

7 a 9 □ 65%

ARTICULO 3º - Disponer que el Suplemento "Apoyatura Técnico-Funcional y Operativa", se determinará aplicando la siguiente escala de porcentajes:

Categorías □ Porcentaje

1 y 2 □ 45%

3 y 3 - Choferes 60%

4 - Choferes □ 35%

4 a 6 □ 50%

7 a 9 □ 45%

ARTICULO 4º - Disponer que el Suplemento "Mayor Jornada Horaria en Función Control Externo - último párrafo incorporado al Artículo 78º Bis - Decreto-Acuerdo N° 2695/83 - Decreto N° 1904/04", se determinará aplicando la siguiente escala de porcentajes:

Categorías □ Porcentajes

1 a 3 □ 45%

4 a 6 □ 25%

7 a 9 □ 45%

ARTICULO 5º - Disponer que, para los agentes que percibían los Suplementos del Servicio Provincial de Informática SPI, la retroactividad entre el 1º de Febrero y 7 de Mayo de 2008 del Suplemento "Mayor Jornada Horaria en Función Control Externo", se determinará aplicando el 120% sobre la base de cálculo resultante de la sumatoria de Básico, Adicionales Generales, Antigüedad, Permanencia, Suplemento Plan Equiparación y Adicional Especial Remunerativo.

ARTICULO 6º - Dejar sin efecto los Anexos I y II de la Resolución N° 020/05-TCP, los porcentajes establecidos en el artículo 1º de la Resolución N° 006/05-PTCP, y el Anexo I de la Resolución N° 007/05-PTCP.

ARTICULO 7º - Encomendar a la Dirección General de Administración de este Organismo, la adopción de los recaudos administrativos y presupuestarios necesarios para la efectiva implementación de la presente decisión plenaria; autorizándola a practicar la liquidación y, pago de las mayores erogaciones que multen por aplicación de los artículos precedentes,

ARTICULO 8º - Disponer que, hasta tanto se dispongan las modificaciones presupuestarias necesarias para atender los beneficios derivados de la presente Resolución, autorizar a la Dirección General de Administración del Tribunal de Cuentas a imputar el gasto resultante en las respectivas Partidas específicas del Presupuesto Vigente, o en caso de no contar con crédito suficiente, con cargo al saldo disponible en cualquier partida de dicho Presupuesto vigente en el Organismo, previa modificación presupuestaria aprobada por este Tribunal.

ARTICULO 9º - Regístrese, notifíquese a las Honorables Cámaras Legislativas, comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y en la Página Web-TCP. y archívese. -

Fdo.- CPN Horacio R. Alesandría - Presidente.

CPN Nora R. Vallejos - Vocal.

Dr. Mario C. Esquivel - Vocal.

CPN Bernardo M. Salzman - Vocal Subr.

CPN Marta Basutto de Zárate - Vocal Subr.

CPN Norma Antuña - Secretaria Sala I

S/C 1434 Jun. 6 Jun. 9

---